



13931

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2012-ANA-DGCRHLima, **31 MAYO 2012****VISTO:**

El Informe Técnico N° 033-2012-ANA-DGCRH/MCBJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito recibido con fecha 11.11.2011, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas que se generarán en el marco del proyecto "Instalación del sistema de saneamiento en la localidad del Pongo de Caynarachi", ubicado en la localidad Pongo de Caynarachi, distrito Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín;

Que, con Carta N° 065-2012-ANA-DGCRH, se le comunica a la recurrente que debe subsanar las observaciones formuladas a su expediente de autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI con fecha 16.03.2012;

Que, según el informe del visto, a la fecha la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, por lo que al tener más de treinta días hábiles de paralizado, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo y en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales municipales tratadas que se generarán en el marco del proyecto "Instalación del sistema de saneamiento en la localidad del Pongo de Caynarachi", ubicado en la localidad Pongo de Caynarachi, distrito Caynarachi, provincia Lamas, departamento San Martín, ingresado con Registro N° 1377-2011, y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y remitir copia a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese y comuníquese,




Quím M. Sc. Betty Chung Tong
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua